

— Impuesto sobre el valor añadido: 12% respecto a actuaciones jurisdiccionales anteriores a 1-1-87 . . . . .	3.344
— Otros gastos, según justificantes . . . . .	19.174
Total . . . . .	68.655

Importa la precedente tasación de costas la cantidad figurada de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, 24 de marzo de 1987.— Firmada y rubricada.

Y en cumplimiento de lo acordado, para dar vista por el plazo de tres días a los demandados "Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de D. Donato Sáez Manzanares y D<sup>a</sup> Estanislao Hernández Bravo, que se hayan en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente edicto en Logroño, a 24 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.781

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 868-86 sobre apropiación indebida se cita a Santos Miguel Jiménez Fernández cuya última residencia era Alcobendas (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de junio y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de abril de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.782

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 564-86 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Vicente Martí Martí cuya última residencia era c/ Mista, n<sup>o</sup> 13, Aleixar (Tarragona) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de mayo y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.783

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez en sustitución del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio de cognición n<sup>o</sup> 31/87 seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., contra D<sup>a</sup> Valvanera Solano Cillero, herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 14 de abril de 1987. La Sra. D<sup>a</sup> Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n<sup>o</sup> 2 de Logroño, ha visto los precedentes autos, Juicio de Cognición n<sup>o</sup> 31 de 1987, seguido a instancia del Banco de Vizcaya representado por el Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, bajo la dirección del Letrado Don Mariano Torija contra D<sup>a</sup> Valvanera Solano Cillero y herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Doña Valvanera Solano Cillero y herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, debo condenar y condeno a los demandados referidos a que abonen solidariamente a la actora la suma de doscientas setenta y dos mil doscientas doce pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados rebeldes se publicaran edictos en el tablón de anuncios del Juzgado de digo y Boletín Oficial de La Rioja, si en el plazo de diez días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, extiendo la presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV.784

En providencia de este Juzgado de fecha 22 de abril de 1987 dictada en juicio de faltas n<sup>o</sup> 1.079-85 que se sigue en este Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 2 por malos tratos y amenazas, ha sido admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por Carlos Marín Gacho contra la sentencia pronunciada de fecha 16 de marzo de 1987, ordenando S.S.<sup>a</sup> se remitan los autos originales al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> 2 de Logroño, emplazando previamente al Sr. Fiscal y demás interesados, para que

comparezcan ante dicha Superioridad en el término de cinco días, si les conviniera a usar de su derecho, y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a María del Pilar Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.785

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 944-86-A, que se lleva en este Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 3, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente tenor:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de marzo de 1987. Vistos en Juicio oral y público, por el Sr. Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 944-86-A, seguido por lesiones tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eloy Sáinz Maza y

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Eloy Sáinz Maza, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para que conste, surta sus efectos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 25 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.798

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 688/86-C seguido en este Juzgado por amenazas, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Cruces Nieto, como autor responsable de una falta del artículo 585-3<sup>a</sup> del Código Penal, a la pena de 7.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en su caso de impago, y al pago de las. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Víctor Carrasco Pardiñas."

Y para que sirva de notificación al condenado Jacinto Cruces Nieto, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido, el presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.799

Don José de Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 1135/86, que se lleva en este Juzgado de Distrito, por daños en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de marzo de 1987. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Don Víctor Pardiñas, Juez del Juzgado n<sup>o</sup> 3 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 1135/86-A, seguido por daños en circulación interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Felipe Lombraña Ruiz, y Luis Martos Simón y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Felipe Lombraña Ruiz y Luis Martos Simón. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas. Firmado y rubricado. Ha sido leída y publicada.

Y para que conste y surta sus efectos y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado su paradero desconocido de Felipe Lombraña Ruiz, expido el presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.800

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 72/87-C sobre imprudencia daños se cita a José Ignacio de Miguel Val cuya última residencia era Luxemburgo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de mayo y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.